



Municipalidad de Villa General Belgrano

Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333  
5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

093 2024

N° 00005252

- PROTOCOLO DE DECRETO -

Villa General Belgrano, 05 de agosto de 2024

**VISTO**

La Ordenanza N° 2213/23 sancionada por el Honorable Consejo Deliberante de la Municipalidad de Villa General Belgrano en fecha 14 de diciembre del 2023 por la que se faculta y autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar y tramitar las modificaciones correspondientes en los recursos y erogaciones que se produjeran en el Presupuesto Vigente,

**Y CONSIDERANDO**

Que, conforme se estatuye en la Ordenanza antes mencionada en su artículo quinto, corresponde dictar el decreto que concrete las adecuaciones pertinentes;

Que debido a gestiones realizadas por el Departamento Ejecutivo Municipal ante el Gobierno de la Provincia de Córdoba, solicitando fondos para afrontar obras a realizar en el arroyo "El Sauce", para la construcción de un nuevo vado. Que con fecha 24 de mayo del corriente año, el Gobierno de la Provincia de Córdoba, transfiere la suma de pesos veinte millones (\$20.000.000.) que no estaban presupuestados;

Que, por todo lo anteriormente indicado implica la necesidad de incrementar, en las partidas correspondientes, los montos de ingresos y erogaciones que se especifican en los artículos del presente;

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO  
EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS  
MODIFICATORIAS  
DECRETA**

**Art. 1°) DISPONGASE** el nuevo monto de la partida del Cálculo de Recursos número 102.03.02.06 "Otros Convenios" en la suma de pesos veinte millones (\$20.000.000.-). Dispóngase el nuevo monto de la partida del Presupuesto de Gastos número 0007-0001 77970000 "Gastos Generales, Insumos y Servicios Públicos", en la suma de pesos veinte millones (\$20.000.000.-). –

**Art. 2°) INFORMESE** a sus efectos, al H. Concejo Deliberante y al H. Tribunal de Cuentas de esta Municipalidad.

**Art. 3°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE** al Registro Municipal y **ARCHÍVESE**.

DECRETO N° 093/2024  
FOLIOS N° 00005252  
O.A.S. /D.V.M. /3 copias

CRA. DORA MACYSZYN  
SEC. DE HACIENDA Y FINANZAS  
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano



CR OSCAR SANTARELLI  
INTENDENTE  
Municipalidad Villa Gral. Belgrano